



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza

Nombre del proyecto:	Cobro de aranceles en la atención médica a los extranjeros residentes transitorios y precarios.
Tipo de proyecto:	Resolución
Autor:	María Eugenia De Marchi
Coautores:	Alberto López – Raúl Villach
Bloque:	Unión Cívica Radical

Mendoza, 09 de agosto de 2024

Diputada María Eugenia de Marchi



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

Dado a lo anunciado por el Ministro de Salud, Rodolfo Montero, sobre el cobro de aranceles en hospitales públicos a los extranjeros no residentes, que versa de la siguiente manera en la Ley N°9535, en su Art.19: *“En el caso de los pacientes de nacionalidad extranjera no residentes en la Provincia con cobertura de salud pública o privada en su país de origen, los gastos de la asistencia que reciban deberán ser solventados por su cuenta con cargo a la entidad que brinde dicha cobertura en su país de origen mediante la emisión del correspondiente comprobante de atención y de pago a efectos la gestión y tramitación por el interesado ante quien corresponda”.*

Como así también en el decreto reglamentario de la ley N°9535, se considerará "no residentes" a los pacientes de nacionalidad extranjera que se encuentren en las categorías de residentes transitorios y precarios, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Migraciones N° 25.871. En estos casos, los gastos de la asistencia médica recibida deberán ser solventados por los propios pacientes, con cargo a la entidad pública o privada que brinde dicha cobertura en su

Mendoza, 09 de agosto de 2024

Diputada María Eugenia de Marchi



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

país de origen. Para ello, podrá requerir la emisión del correspondiente comprobante de atención y de pago, a fin de que el interesado pueda gestionar y tramitar el reembolso ante la entidad correspondiente.

Los extranjeros que acrediten su calidad de residentes permanentes y temporarios, en los términos previstos en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 25.871, accederán a la cobertura de salud en las mismas condiciones que los residentes de nacionalidad argentina, recibiendo asistencia médica de forma gratuita por parte de los efectores públicos si carecen de cobertura médica o a cargo del financiador correspondiente, en caso de ser beneficiarios de alguno. Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos precedentes, en ningún caso se negará asistencia a pacientes de nacionalidad extranjera, cualquiera sea su condición migratoria, para atender urgencias o emergencias.

En mi nombre y en el de esta Honorable Cámara de Diputados agradecemos que se haya tomado en consideración, absorbido y subsumido en su totalidad el proyecto de ley generado en el espacio de Luis Petri, presentado por mí junto a los Diputados Alberto López y Raúl Villach, el día 10/04/2024, el cual fue contemplado dentro del Reforsal. La intención y motivo del presente proyecto es que esta medida que han tomados las Provincia de Mendoza y Salta se replique en todo nuestro país, dado en este momento de crisis, es necesario proceder al cobro en la atención médica de extranjeros no residentes, en los establecimientos públicos de todo el territorio nacional, considerando, según los datos estadísticos, los ahorros que esta medida acarrearía.

Mendoza, 09 de agosto de 2024

Diputada María Eugenia de Marchi



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1: La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación Argentina, tomando como referencia las iniciativas de las provincias de Mendoza y Salta, implemente el cobro en la atención médica a extranjeros no residentes en todo el territorio nacional conforme a la clasificación de extranjeros establecida por la Ley N° 25.871.

Artículo 2: De forma.

Mendoza, 09 de agosto de 2024

Diputada María Eugenia de Marchi



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza

Mendoza, 09 de agosto de 2024

Diputada María Eugenia de Marchi